

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULARES**

**ORDEN PÚBLICO.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Gimenez Muñoz, desertor de la compañía de Voluntarios movilizados de Tarra-sa, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 31 de Octubre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

*Señas de Francisco Gimenez Muñoz.*

Natural de Morata del Conde, edad 17 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba nada, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura

de los soldados desertores cuyos nombres y se-ñas á continuacion se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excelentisimo Sr. Capitan general.

Zaragoza 31 de Octubre de 1874.—El Gobernador accidental Mariano Arredondo.

*Señas de Higinio Albacar Sariñena.*

Natural de Sástago, desertor del batallon provincial de Teruel núm. 49.

*Señas de Florencio Blasco Miama.*

Natural de Egea de los Caballeros, edad 27 años, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color sano.

*Señas de Juan Sieso Jarca.*

Natural de Monegrillo, soldado desertor del batallon reserva de Requena núm. 72.

*Señas de Pedro Valero Pueyo.*

Natural de Alfamen, edad 23 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, desertor del tercer regimiento de Artillería á pié.



## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 9 de Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—Visto lo manifestado por la Seccion de Fomento sobre la urgente necesidad de reparar el balcon principal del Palacio de la Diputacion, la Comision acordó la ejecucion de las obras necesarias, cuyo coste de 180 pesetas se abonarán del capítulo de reparaciones del presupuesto provincial.

*Zaragoza.*—El Sr. Gobernador de la provincia manifiesta que durante su ausencia queda encargado del Gobierno el Secretario D. Mariano Arredondo; la Comision quedó enterada.

*Zaragoza.*—El Sr. Gobernador de esta provincia manifiesta que ha sido nombrado Diputado provincial D. Emilio Navarro Ochoteco en la vacante por fallecimiento de D. Cándido Lorbés. La Comision quedó enterada, acordando se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

*Undués de Lerda y Navardun.*—Visto el expediente de competencia entre ambos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Andrés Pelegrin Estremar, la Comision acordó decidir á favor del Ayuntamiento de Undués de Lerda.

*Zaragoza y Epila.*—Visto el expediente de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Evaristo de Gracia, la Comision acordó decidir á favor del Ayuntamiento de esta capital.

*Sos.*—D. Carlos Bonafonte solicita la exclusion del alistamiento de esta villa de su hijo Angel Bonafonte Lafita; la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento de Sos excluya del alistamiento á dicho mozo.

*Zaragoza y Pina.*—Visto el expediente de competencia entre ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Tomás Conejero Bosque, la Comision acordó decidirla á favor del Ayuntamiento de Pina.

*Zaragoza.*—El Sr. Jefe de la Caja traslada una comunicacion de la Capitanía general dándole orden para que no admita en la Caja quintos de otras provincias que la de Teruel; la Comision quedó enterada.

*Terrer.*—El Alcalde manifiesta que habiéndose fugado dos quintos por el cupo de ese pueblo ha puesto presos á los padres hasta que aquellos se presenten; la Comision acordó se manifieste al Alcalde que bajo su responsabilidad cubra el cupo con suplentes si hubiesen desaparecido los propietarios.

*Undués Pintano.*—El Alcalde manifiesta la imposibilidad de presentar los mozos por el cupo de ese pueblo por haber sido amenazado por el titulado Comandante general de Sangüesa; la Comision acordó se dé traslado de esta comunicacion al Sr. Gobernador y Excmo. Sr. Capitan general para que tengan presentes las circunstancias que impiden al Alcalde el cumplimiento de su deber.

*Campillo.*—El Alcalde manifiesta que los mozos de esta reserva se niegan á presentarse si no se celebra un segundo sorteo; la Comision acordó se ordene al Alcalde que hasta el 24 del actual cubra su cupo bajo su más estrecha responsabilidad.

*Zaragoza, Leciñena y Murillo de Gállego.*—Florencio Ara, Manuel Solanas é Ignacio Garulo Fatas, piden término para presentarse á su ingreso en Caja por hallarse enfermos; la Comision les concedió término hasta el 24 del actual.

*Malejan.*—Benito Bona y Pedro Escolano piden próroga para su presentacion en la Caja; la Comision les concedió hasta el 21 del actual.

*Muel.*—Leon Tren Barriendo solicita se practique un segundo reconocimiento en Constancio Dominguez; la Comision acordó desestimar esta solicitud por haber causado estado el primer reconocimiento.

*Osera.*—El Ayuntamiento pide se le releve de la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por no haberse presentado el Comisionado en el dia que se le previno para la vista de una excepcion; la Comision acordó relevar á dicho Ayuntamiento de la mencionada multa.

*Paniza.*—Isidro Gimenez Espinosa solicita se le admita la excepcion de mantener á su madre viuda y pobre, la cual no alegó ante el Ayuntamiento; la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

*Puebla de Alborton.*—José Espinosa Sañudo solicita se le admita la excepcion de ser hijo de padre sexagenario; la Comision acordó desestimar esta instancia por no haber alegado su excepcion en tiempo oportuno.

*Illueca.*—El Alcalde manifiesta que el mozo Rafael Pinilla no se ha presentado para su ingreso en Caja, encontrándose en Barcelona en la fábrica de curtidos del Sr. Espinosa; la Comision acordó se ordene á dicho Alcalde remita la media filiacion de este mozo para poder reclamar de la Provincial de Barcelona el ingreso en Caja del expresado mozo.

*Alagon.*—Vicente Ibañez Garcia solicita se le admita la excepcion de ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene; la Comision acordó desestimar esta instancia por no haber alegado la excepcion en tiempo oportuno.

*Belchite.*—Manuel Salinas Clemente solicita se le exima de la reserva por haber intentado su matrimonio civil antes del llamamiento de la misma y que no pudo verificarlo por los carlistas; la Comision acordó desestimar esta instancia.

*Calatayud, Paracuellos de Giloca.*—D. Tomás Blas pide se le declare vecino de Paracuellos de Giloca; la Comision acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud de 24 de Marzo y por lo tanto excluido de la vecindad de esa ciudad por tenerla en Paracuellos.

*Villarroya de la Sierra.*—Visto el recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de esta Comision decidiendo á favor de Ateca la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Maximiliano Gonzalez de Agüero; la Comision acordó se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador para los efectos del art. 381 de la ley vigente.

*Villanueva del Huerva.*—Policarpo Manuel Olivan Gimeno solicita se le exima de la reserva por haber intentado su matrimonio civil antes del llamamiento de la misma y que no ha podido verificar por los carlistas: la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

*Brea.*—D. Lorenzo Marqueta pide se releve al comisionado de la multa que se le impuso por no haberse presentado á su tiempo para la vista de las excepciones legales: la Comision acordó relevar al comisionado de la expresada multa.

*Calatayud.*—Visto el expediente sobre reclamacion contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad incluyendo en su alistamiento á Lopez Gimenez Fantuy; la Comision acordó admitirle la excepcion propuesta concediéndole quince dias de término para que forme el expediente, el cual resolverá el mencionado Ayuntamiento.

*Mediana.*—El Ayuntamiento pide se rectifique el cupo de soldados señalado á ese pueblo con arreglo á los 66 mozos sorteados; la Comision acordó se manifieste á dicho Ayuntamiento que no puede conocer de esta reclamacion por no ser de su competencia.

*Ariza.*—Antonio Garcia suplica se le exima del servicio de la reserva por haberse casado civilmente en 20 de Julio último; la Comision acordó declarar dicha excepcion, solicitando la baja del referido mozo.

*Peñastor.*—Lorenzo Corral Alvarez suplica se le admita la excepcion de tener otro hermano en el ejército; la Comision acordó desestimarla por no haberse alegado en tiempo oportuno.

*Los Olmos (Teruel).*—Miguel Horta y Huarte suplica se procure la presentacion de los mozos números 3, 6, 7 y 15, que se hallan en aquel pueblo, por los cuales el recurrente cubre plaza; la Comision acordó se comuniquen al Excmo. señor Capitan general á los efectos oportunos.

*Calatayud.*—Lorenzo Franco pide se declare á su hijo Eusebio soldado condicional hasta que se declare la inutilidad de su otro hijo Mariano; la Comision acordó no haber lugar.

*Puebla de Alborton.*—José y Raymundo Castillo y Juan Duché solicitan se les dé de baja puesto que dos números anteriores á los de los recurrentes se hallan sirviendo como sustitutos:

la Comision acordó no haber lugar hasta que se presenten los oportunos certificados.

*Zaragoza.*—Visto lo expuesto por la Seccion de Fomento manifestando la necesidad de reparar el tejado del Palacio de la Diputacion provincial, la Comision acordó aprobar el proyecto de reparacion, disponiendo la ejecucion de las obras por administracion importantes 1.241.60 pesetas, con cargo al correspondiente capitulo.

*Sesion pública extraordinaria del 20 de Octubre de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

A continuacion se dió principio á la vista de las excepciones legales señaladas para este dia por el orden siguiente:

*Castiliscar.*—Moisés Laborda Artal alegó ser hijo de viuda pobre, que aunque tiene otro hermano se halla emancipado: no justificándose la clase de emancipacion del hermano, la Comision concedió de término al interesado hasta el 30 del actual para justificar dicho extremo.

*Castiliscar.*—Acreditado por el mozo Joaquin Laclaustra haber sido declarado inútil en el reemplazo de 1868, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado del servicio.

*Castejon de Alarba.*—Vista la excepcion propuesta por Sisto Aranda Lopez que alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene: visto lo resultivo del expediente, la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró al expresado mozo adscrito á la reserva.

*Mezalocha.*—Propuesta por Justo Salvador Anson la excepcion de hijo de viuda pobre á quien mantiene, la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró exceptuado de la reserva al mencionado mozo.

*Zaragoza.*—Concedido término á los mozos Pascual Lamion y Pablo Pont Gaya para justificar los hechos de la excepcion que cada uno propuso, y no habiéndolo verificado, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que les declaró adscritos á la reserva.

*Lechon.*—Habiendo expuesto Eugenio Sebastian Herrero la excepcion de haber servido en el ejército, y teniendo en cuenta que este interesado ha servido ocho meses por otro segun se desprende de la licencia absoluta, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró soldado.

*Lechon.*—No habiéndose alzado del fallo del Ayuntamiento el mozo Fabian Herrero Sancho que le declaró adscrito á la reserva, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

*Tarazona.*—Reconocido por los facultativos el hermano del mozo Felipe Calvo Oria, y declarado hábil para el trabajo, solicitó *in voce* nuevo

reconocimiento; y la Comision, en su vista, acordó sea reconocido en el dia de mañana.

*Tarazona.*—Juan Perez Resano alegó tener otro hermano impedido y ser por lo tanto hijo único de viuda pobre: encontrándose el hermano de este mozo enfermo segun lo acredita, la Comision acordó que dicho hermano sea reconocido por dos facultativos nombrados por el Alcalde, remitiendo certificacion de su resultado antes del 30 del actual.

*Cosuenda.*—No siendo excepcion para eximirse del servicio de la reserva el haberse casado canónicamente en Noviembre de 1872 el mozo Agustin Peiro Lorente, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

*Tarazona.*—Vista la excepcion propuesta por Roman Zucco Dominguez que alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene: vistos el expediente y contra-expediente y lo informado por el Ayuntamiento, la Comision declaró á este mozo exceptuado de la reserva, confirmando el fallo de la Municipalidad.

*Langa.*—Lino Salvador Lopez alegó ser hijo único de padre sexagenario á quien mantiene: la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado del servicio de la reserva.

*Sesion publica extraordinaria del 21 de Octubre de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Miedes.*—Visto el expediente de Tomás Garicano Moreno núm. 8, la Comision acordó se proceda á nueva tasacion en venta de los bienes no amillarados del padre del mozo, señalándose la vista del expediente para el 4 de Noviembre próximo.

*Borja.*—Claudio Irache Ballesta núm. 71, solicita se le admita la excepcion de mantener á su madre viuda y pobre, la cual no alegó en el acto de declaracion de soldados; la Comision acordó no haber lugar.

*Borja.*—Calisto Castillo Pinilla núm. 76, solicita se le admita la excepcion de mantener á su madre viuda y pobre, la cual no alegó ante el Ayuntamiento; la Comision acordó no haber lugar.

*Malejan.*—Victoriano Azcona Irache núm. 7, solicita se le admita la excepcion de mantener á su hermano huérfano é impedido, la cual no alegó ante el Ayuntamiento; la Comision acordó no haber lugar.

*Purujoza.*—Julian Perez Ibañez núm. 4, no acredita ser hijo único de viuda pobre, y en su virtud la Comision acordó declararle soldado confirmando el acuerdo del Ayuntamiento.

*Purujoza.*—Venancio San Juan Delgado número 5, acredita mantener á su padre sexage-

nario y pobre; la Comision le declaró exento de la reserva revocando el fallo del Ayuntamiento.

*Tobed.*—Juan José Latorre núm. 2, acredita mantener á su padre sexagenario y pobre; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

*Bullbunte.*—Roman Borja Lahuerta núm. 7, no acredita ser hijo único de padre sexagenario y pobre; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró soldado.

*Valpalmas.*—Jacinto Asco Lus núm. 7, solicita se le admita la excepcion de mantener á sus hermanos huérfanos, la cual no alegó en tiempo oportuno; la Comision acordó no haber lugar á conocer de ella.

*Villanueva de Giloca.*—No constando que el Ayuntamiento haya resuelto la excepcion propuesta por Antonio Alcaine Vicente núm. 2, la Comision acordó se esté á lo prevenido por acuerdo de 14 de Setiembre último.

*Paracuellos de Giloca.*—Antonio Gracia Montañés núm. 1, acredita ser hijo único de viuda pobre: la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

*Tarazona.*—Teodoro Gomez Villar núm. 25; habiéndose reclamado segundo reconocimiento del padre de este mozo, la Comision acordó se verifique en el dia inmediato.

*Tarazona.*—Felipe Calvo Oria núm. 54 no justifica mantener á su madre viuda y pobre; la Comision acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento que le declaró soldado.

*El Frago.*—No habiéndose presentado el expediente justificativo de Francisco Nerco Martinez núm. 7, la Comision concedió término hasta el 4 de Noviembre próximo para formarlo.

*La Almunia.*—Telesforo de Gracia núm. 79, acreditó mantener á su padre adoptivo sexagenario y pobre; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

*Monegrillo.*—Simon Castejon Laguna número 18, no justifica la existencia de su hermano en el ejército; la Comision le declaró soldado hasta que se acredite este extremo por medio de certificacion.

*Pradilla.*—Nicolás Carcas Bazan núm. 9 acredita la existencia de su hermano en el ejército; la Comision le declaró exceptuado de la reserva.

*Vierlas.*—Manuel Morales Nuñez núm. 7, no apeló contra el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado; la Comision acordó no haber lugar á conocer del expediente por haber consentido el fallo.

*Cinco-Olivas.*—Gregorio Continente núm. 5, acredita por medio de certificacion la existencia de su hermano en el ejército; la Comision acordó declararle exceptuado de la reserva.

*Cinco-Olivas.*—José Tejel Borrás núm. 7, acredita ser hijo de padre pobre y sexagenario;

la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

*Villanueva de Gállego.*—Visto lo expuesto por Francisco Gracia y Macipe solicitando la baja por el cupo de Villanueva de Gállego puesto que ha debido ser incluido en el alistamiento de Zaragoza; la Comision acordó se solicite la baja reclamada.

*Sesion pública extraordinaria del de 22 Octubre de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se procedió á la vista de las excepciones legales por el orden siguiente:

*Ardisa.*—José Arbués Cucalon alegó mantener á un hermano menor y á su madrastra. No habiendo justificado estos extremos ni presentándose al acto de la resolucion de este expediente, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró adscrito á la reserva.

*Morata de Giloca.*—Acreditado por el mozo Miguel Biendicho Camanos ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado de la reserva.

*Borja.*—Justificando Jacinto Aznar Chueca ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado de la reserva al expresado mozo.

*Puebla de Albornon.*—Vista la excepcion propuesta por Jacinto Plon Alconchel de ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento declara exceptuado del servicio de las armas al mozo nombrado.

*Alborge.*—Visto lo expuesto por Eugenio Alda Madre que alegó ser hijo de padre sexagenario, la Comision declaró exceptuado de la reserva al expresado mozo confirmando el fallo del Ayuntamiento.

*Ibdes.*—Felipe Monge alegó ser hijo de viuda pobre, y en vista de que este mozo tiene otro hermano mayor de 17 años apto para el trabajo, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declara adscrito á la reserva al expresado mozo Felipe Monge.

*Epila, Urrea de Jalón, Zaragoza, Monreal de Ariza, Urrea de Jalón.*—El Sr. Gobernador remite á informe los recursos de alzada interpuestos por los mozos Mariano Ballarin, Tomás Verges, Joaquin de Ena, Manuel Moron y José Escuer, contra los acuerdos de la Corporacion provincial en que declaró soldados á los cuatro primeros y exento á Lamberto Patricio por el cupo respectivamente de los pueblos anotados al márgen: la Comision acordó se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes á los efectos oportunos.

*El Frasno y Chodes.*—Vistos los expedientes de competencia sostenida por ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Juan Bueno Embid Marco, la Comision acordó decidir esta competencia á favor del Ayuntamiento de Chodes.

*Tarazona y Daroca.*—Los Alcaldes de dichas ciudades remiten el presupuesto de gastos carcelarios de ambos partidos para su aprobacion: la Comision encontrándolos conformes, acordó dispensarles su aprobacion disponiendo se remita un ejemplar de cada uno de ellos al señor Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

*Magallon.*—El Ayuntamiento solicita una próroga para pagar lo que adeuda á fondos provinciales, levantándose la comision de apremio que sobre el mismo pesa; y la Comision acordó conceder á este Ayuntamiento veinte dias de próroga para solventar las cantidades que adeuda á los fondos provinciales levantando al efecto la comision de apremio que sobre el mismo pesa.

*Teruel.*—En vista de las comunicaciones de la Comision provincial de Teruel, fechas 2, 9, 17 y 19 del actual, disponiendo sean dados de baja en la Caja de esta provincia los mozos Ramon Uldemolins y Cardona, de Monroyo, correspondiente á la reserva extraordinaria decretada en Abril último; Martin Latorre Rubio y José Navarro Lopez, de Armillas; y reserva actual; Pedro Figuerola Caprit, de Torre de Arcas; y reserva decretada en Abril último; Francisco Perez Tello, de Armillas, y Juan Serrano Serrano, Faustino Blanco Aznar, José Lacueba Lecina y Miguel Ortin Bielsa, de Cribillen, todos cinco de la reserva actual, y José Borraz Ginés, de Las Parras de Castellote y reserva decretada en Abril último, la Comision acordó solicitar la baja de dichos interesados al Jefe de la Caja de esta provincia.

## SECCION QUINTA.

### COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Doña María Carbajal y Bernad, viuda de don Ponciano Foncillas y Sariñena, Notario que fué de Epila, ha acudido á la Junta Directiva de este Colegio, solicitando se le califique la pension que le corresponda con arreglo á los estatutos del Monte Pio del mismo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 de dichos estatutos, se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo los que tengan algo que esponder en contrario, acudir á la Secretaria de este Colegio dentro de 30 dias, á contar desde la fecha.

Zaragoza 30 de Octubre de 1874.—El Decano, Basilio Campos y Vidal.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los contribuyentes declarados fallidos por la contribucion industrial en el cuarto trimestre del año económico de 1873 á 74.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA QUE EJERCEN.	FECHA DE LA DECLARACION DE INSOLVENCIA.
Emilio Gimenez.....	Médico.	4 de Agosto.
Serafin Calvo.....	Albéitar.	»
Bernardo Mingote.....	Tienda.	»
Rudesindo Villanueva.....	Carpintero.	»
Basilio Larriba.....	Tienda.	»
Tomás Viñuesa.....	Sastre.	»
Telesforo García.....	Ministrante.	»
María Heredia.....	Tratante en carnes.	»
Higinio Bernal.....	Tienda de aceite.	»
José Lahuerta.....	Molino.	»
Gabriel Terreu.....	Zapatero.	»
Estéban Navarro.....	Confitero.	»
Lucas Rigaverts.....	Tienda de carnes.	»
Manuel María Bonilla.....	Médico.	»
José Perez.....	Barbero.	»
Dámaso Blasco.....	Tabernero.	»
Félix Escudero.....	Carpintero.	»
Antonio Luisa.....	»	»
Babil Berges.....	»	»
Miguel Martín.....	Batan.	»
Toribio Bergal.....	Sastre.	»
Modesto Lázaro.....	Molinero.	»
Vicente Valero.....	Guarnicionero.	»
Mariano del Teg.....	Cafetero.	»
Cipriano Lasheras.....	Tienda de aguardientes.	»
Rufino Martín.....	Médico.	»
José Alegre.....	Cirujano.	»
Ricardo Cenarro.....	Albéitar.	»
Bruno Samper Calvete.....	Mesonero.	»
Manuel Ariño Ané.....	Tablajero.	»
Pedro Centillas.....	Tienda de tejidos.	»
Joaquin Fraile.....	Tienda de aceite.	»
Blas Monforte.....	Telar.	»
Pantaleon Lostal.....	Notario.	»
Agustin Benedés.....	Tienda.	»
Francisco Urgilés.....	Médico.	15 de Setiembre.
Pascual Somer.....	Molinero.	4 de Agosto.
Isidro Fajardo.....	Cacharrería.	»
Nicolasa Arrutiz.....	»	»
Amado Merlan.....	Médico.	»
Juan de Oro.....	Comisionado de regaliz.	»
Francisco Simon.....	Herrero.	»
Manuel Vives.....	Barbero.	»
Pedro Aznar.....	Cirujano.	»
Tomás Gimenez.....	Agente.	»
Francisca Zatorre.....	Molino.	»
Pedro Abizanda.....	Cubero.	8 de Agosto.
Ignacio García.....	Tablajero.	»
Josefa Barrau.....	»	»
Tomás Aguilar.....	Agrimensor.	»
Juan Torres.....	Armero.	»
Mateo Trijon.....	Vinos y aguardientes.	»
Joaquin Lamolda.....	»	»

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA QUE EJERCEN.	FECHA DE LA DECLARACION DE INSOLVENCIA.
José Vazquez.....	Vinos y aguardientes.	8 de Agosto.
Mariano Aliaga.....	»	»
Juan Casanova.....	Guarnicionero.	»
Petra Conde.....	Platería.	»
Andrés Agustín.....	»	»
José Benito.....	»	»
Antonio Peña.....	Raíz de rubia.	»
Mariano Castan.....	Barbero.	»
Manuel Arcona.....	Tienda de comestibles.	»
Manuel Serrano.....	Herrero.	»
Pascual Boli.....	Carbonería.	»
Fernando Martínez.....	»	»
Santiago Cano.....	»	»
Francisco García.....	»	»
Manuel Astorgano.....	»	»
Domingo Lagua.....	»	»
Antonio Belmonte.....	Horno de pan cocer.	»
Isabel Medrano.....	Vinos y aguardientes.	»
Pedro Lobera.....	»	»
Juan Reguillo.....	»	»
Pascual Gil.....	Trapero.	»
Bernardo Chocarro.....	Barbero.	»
Benito Fernandez.....	Maestro de primera enseñanza.	»
Bernardo Tello.....	Vendedor de libros.	»
Joaquina Fonz.....	Carbonería.	»
Mariano Carreras.....	Tienda de comestibles.	»
Juan Sanchez.....	Vinos y aguardientes.	»
Emilio Lapeirade.....	Tienda de pescado.	»
Faustino Larreinagabe.....	Alpargatero.	»
Cirilo Cebrian.....	Tienda de comestibles.	»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial según lo dispone el art. 216 del reglamento vigente de la contribucion industrial.

Zaragoza 24 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Al autorizar la Direccion general de Loterías, en circular de 10 de Octubre de 1863, la reventa de billetes prohibida por el art. 3.º de la instruccion de 19 de Junio de 1852, en iguales términos y bajo las mismas penas establecidas ó que se establezcan respecto de los efectos estancados, impuso á las personas que se dedicasen á este servicio el hallarse provistos del título correspondiente expedido por el Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia, el cual han de llevar siempre consigo para exhibirlo á quien lo reclame; prohibiéndoles absolutamente exigir sobreprecio ni retribucion alguna al comprador de billetes, bajo pena de ser considerado como revendedor para los efectos prevenidos en la circular de 4 de Julio del mismo año 1863, quedando inhabilitado perpétuamente para ejercer dicho cargo, limitándose á recibir lo que voluntariamente y por caridad

quiera dárseles, cesando la expencion ambulante desde el momento en que los administradores terminen la de los billetes que se hayan reservado, en cuyo caso retirarán los que obren en manos de los expendedores para venderlos en la Administracion.

Y teniendo noticia que se dedican á la expencion de billetes de la Lotería nacional personas sin el correspondiente título, y aun los que se hallan provistos de este documento faltan á las condiciones que tienen impuestas, exigiendo retribucion al comprador de billetes, prohibido en absoluto, dando ademas lugar con este proceder á la creencia de que puede haber algun empleado de la Renta en participacion de tan censurable tráfico, se hace saber para conocimiento del público el ningun derecho que tienen los expendedores con título á exigir retribucion, y que tanto á estos si faltan á las condiciones que tienen impuestas como á los revendedores sin él, se les perseguirá por los agentes de la autoridad, cumpliéndose lo prescrito en la instruccion decomisando los billetes que se

aprehendan en los mismos términos que los demás efectos estancados.

Zaragoza 30 de Octubre de 1874.—José Bernal.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### *Zaragoza.—San Pablo.*

D. Leoncio Val, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza y ejerciente en el de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Cipriana Lostan, vecino que fué de esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion de la providencia dictada por la Superioridad, en causa seguida en el Juzgado de Fraga, por haberse fracturado la pierna el Cipriano Lostan con motivo de haberle cogido un carro en la carretera de Candasnos, el cual fué curado en el Hospital civil de esta ciudad; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—De su orden, Liborio Lorbés.

Por providencia dictada hoy por el Sr. Juez del distrito de San Pablo de esta ciudad, se ha acordado citar á Lucia Alvarez, cantinera del regimiento de Guadalajara, para que en el término de nueve dias contados desde que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Predicadores número sesenta y dos, á fin de ampliar su declaracion en la causa seguida sobre lesiones contra Carmen Fernandez.

En cumplimiento á lo mandado, expido la presente en Zaragoza á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Sauras.

D. Leoncio Val, Juez municipal del cuartel de San Pablo de esta ciudad, ejerciente el de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en los autos que penden en el Juzgado de primera instancia de Manzanillo, en la Habana, instruidos á consecuencia de la muerte intestada de D. Hermenegildo Vitrian Serrano, soldado que fué del batallon cazadores de Bailen, y en la actualidad Aduanero del resguardo de este puerto, hijo de Vicente y de Romualda, natural de esta ciudad de Zaragoza, he acordado en providencia de hoy se cite, llame y emplaze á las personas que se consideren con derecho á sucederle, comparezcan en dicho Juzgado de Manzanillo á deducirlo dentro del término de 30 dias,

por haber sido declarado intestado el fallecimiento de dicho D. Hermenegildo Vitrian y Serrano, en el expresado Juzgado de Manzanillo; pues pasado dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—D. S. O., Pablo Moya.

#### *Ateca.*

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que refrenda, penden autos para acreditar el intestado de Juan Moros y Maria Perez, cónyuges y vecinos de Alhama, que fallecieron respectivamente á 4 de Agosto último y á 4 de Abril de 1847, y declarar sus herederos. Y por si alguno mas que sus cinco hijos que han comparecido, se considera con derecho á los bienes de aquellos, se les llama por medio del presente y término de 30 dias desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que de no comparecer dentro de dicho término les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—Por mandado de S. S., Benito Polo.

#### *Juzgado municipal de Torrijo.*

D. Alejandro Gonzalez de Agüero, Juez municipal de este pueblo de Torrijo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al vecino Manuel Lopez Bueno, natural de Moros, casado, jornalero, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo, barba y cejas negras, color bajo, sin seña alguna particular; vestido de calzon de pana roya, chaleco de idem, negra, chaqueta usada de paño negro, pañuelo encarnado en la cabeza, medias negras y abarcas, para que tan pronto sea sabedor de este llamamiento, se presente en este mi Juzgado á dar declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo á consecuencia de las heridas graves que en el dia de ayer infirió á su hermano Antonio Lopez, en inteligencia de que si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á la vez á las autoridades y demás funcionarios de policia judicial en cuya jurisdiccion se encuentre el ausente Manuel Lopez, que caso de sér sabedores de su paradero, lo detengan y pongan á mi disposicion, practicando al efecto las oportunas diligencias.

Dada en Torrijo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alejandro Gomez Agüero.—De su orden, Tomás del Rincon.